



Resolución de 06/11/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, por la que se modifica la Resolución de 25/03/2025 por la que se aprueba la programación de acciones formativas a desarrollar en centros propios dependientes de la Administración Autonómica para 2025 en base a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Con fecha 25/03/2025 se resolvió la programación las acciones formativas en centros propios dependientes de la Administración Autonómica para 2025 en base a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Habiéndose detectado nuevas necesidades formativas en la provincia de Albacete y Cuenca, se procede mediante la presente resolución a modificar diversos apartados de la citada Resolución de 25/03/2025, a la que se añaden también dos nuevos anexos tal y como sigue:

Uno. Se modifica el apartado tercero de la citada Resolución de 25/03/2025 que queda como se indica:

Tercero: Las acciones formativas a desarrollar se detallan en los Anexos I a V, especificando, por cada centro que impartirá las acciones formativas, código de programación, certificado profesional y la modalidad de impartición (presencial P o teleformación T), el código, el número de ediciones, el total de participantes, el total de horas de cada acción formativa y el presupuesto máximo.

Dos. Se modifica el apartado quinto de la citada Resolución de 25/03/2025 que queda como sigue:

Quinto. Financiación.

La financiación de la programación anterior se realizará mediante el fondo finalista 60 y la partida presupuestaria G/324A /22606. Los PEPS a aplicar para cada provincia son los siguientes:

FORMACIÓN PROPIA SEPE AB 2025 JCCM/0000026531

FORMACIÓN PROPIA SEPE CR 2025 JCCM/0000026532

FORMACIÓN PROPIA SEPE CU 2025 JCCM/0000026533

FORMACIÓN PROPIA SEPE GU 2025 JCCM/0000026534

FORMACIÓN PROPIA SEPE TO 2025 JCCM/0000026535

Tres. Se añaden los anexos IV y V que quedan como se indica en el anexo de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://www.jccm.es>), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica:

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO
LABORAL

ANEXO IV: ALBACETE

Centro de Formación propia de Albacete
Calle Alarcón, 2 02071 Albacete

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
AB001(T) FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	ENAE0002	1	14	30	5 €	2.100 €
AB002(T) TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	ENAE02	1	17	33	5 €	2.805 €

ANEXO V: CUENCA

Centro de Formación propia de Cuenca
Parque de San Julián, 13, 16071 Cuenca

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUM/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
CU001(T) GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL	SSCE30	1	11	75	5 €	4.125 €
CU002(T) INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	SSCG02	1	13	22	5 €	1.430 €
CU003(T) ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO PARA LA PERSONA CUIDADORA PROFESIONAL	SSCG21	1	9	24	5 €	1.080 €